

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 NOV. 2006

**VISTO** la nota presentada por el Secretario de la Escuela N° 19 "Primera Legislatura" de la ciudad de Río Grande, Sr. Raúl MERCADO ; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita la colaboración de la Cámara legislativa con la compra de medallas para los egresados de dicho establecimiento, como lo hace anualmente teniendo en cuenta que dicho establecimiento no cuenta con los recursos para hacer frente al gasto del mismo.

Que esta Cámara Legislativa apadrina a dicho establecimiento, por lo que la suscripta ha accedido a lo solicitado por la autoridad del mencionado establecimiento.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasione la compra de medallas para los egresados de 6° año EGB2; encomendando que a través de la Secretaria Administrativa, Departamento de Compras y Suministros, en coordinación con la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, gestione la compra de las mismas de acuerdo a los presupuestos adjuntos y al listado de los alumnos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR** los gastos que ocasione la compra de medallas para los egresados de 6° año EGB2 de la Escuela Provincial N° 19 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por el Secretario de dicho establecimiento Sr. Raúl MERCADO, por los motivos expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** que a través de la Secretaria Administrativa, Departamento de Compras y Suministros, en coordinación con la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, gestione la compra de las mismas de acuerdo a los presupuestos adjuntos y al listado de los alumnos adjunto.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 461/06**

